



RESOLUCIÓN 3031

(30 de noviembre de 2021)

Por la cual se formulan cargos y se adopta de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones del Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, de acuerdo con lo previsto por los artículos 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias.

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 028 de 2008, 791 de 2009, 1068 y 1077 de 2015 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011

CONSIDERANDO

- A. Que, para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007, definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que el informe de monitoreo de la vigencia 2020 elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y entregado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el día 21 de julio de 2021 a través de radicado 1-2021-062369, clasificó al Municipio de San José de Cúcuta en riesgo alto como resultado de la evaluación de los indicadores específicos (Presupuestales, fiscales y Administrativos) y estratégicos (Cobertura, calidad y continuidad), definidos por aquel Ministerio, mediante la Resolución 1067 de 2015 modificada por la Resolución 0098 de 2019 y lo priorizó para seguimiento por parte de la Dirección General de Apoyo Fiscal.
- D. Que en ejercicio de las funciones establecidas en los Decretos 028 de 2008 y 1077 de 2015 y sus normas reglamentarias y en las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuó requerimiento de información al Municipio de San José de Cúcuta en oficio con radicado No 2-2021-046659 de fecha 09 de septiembre de 2021, solicitando la siguiente información:

- Todos los Informes de Supervisión y/o Interventoría junto con las actas de entrega de las obras construidas en el marco de la ejecución del Contrato CV-I-1283 de 2019.

- Certificación de los pagos por concepto de subsidios en la prestación del servicio de aseo, al mes de diciembre de las vigencias 2018 a 2020 y requerimiento de subsidios para la vigencia 2021 de los Operadores Aseo Urbano y VEOLIA ASEO CÚCUTA S.A. E.S.P, en la cual se



RESOLUCIÓN No. **3031** De **30 de noviembre de 2021**

Página 2 de 10

Continuación de la Resolución “*Por la cual se formulan cargos y se adopta de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones del Municipio de San José de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con lo previsto por los artículos 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias*”.

desagregue la información de la siguiente manera, de conformidad con el decreto 1013 de 2005.

- *Cantidad de usuarios atendidos, discriminados por estrato y uso.*
- *Valor del recaudo de las contribuciones solidarias en usuarios de uso industrial, comercial y de uso residencia de estratos 5 y 6.*
- *Valor de los subsidios requeridos a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3.*
- *Relación de Grandes Generadores y Pequeños Productores y Multiusuarios.*
- *Desagregación de los costos en los componentes tarifarios del servicio de aseo.*

En el caso de no tener la información solicitada, certificar su inexistencia aclarando sus causas.

Se solicitó no enviar la información en servicios de alojamiento de archivos o Drives y con la condición de que cada uno de los archivos remitidos fuesen debidamente nombrados.

El plazo de entrega de la información fue hasta el día 15 de septiembre de 2021, fecha en la que el Municipio de San José de Cúcuta no remitió la información solicitada.

- E. Que el día 22 de septiembre de 2021 con oficio radicado 2-2021-049325, se efectuó el segundo requerimiento de información con plazo de entrega el día 29 de septiembre de 2021, sin recibir respuesta de la Entidad Territorial.
- F. Que con el propósito de verificar el estado del requerimiento e identificar las dificultades en el envío de la información, se anunció a través del oficio 2-2021-052685 de fecha 8 de octubre de 2021 una asistencia técnica, la cual se efectuó el día 12 de octubre de 2021 a través de la herramienta tecnológica de Microsoft TEAMS (https://minhaciendagovco-my.sharepoint.com/personal/jsalas_minhacienda_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjsalas%5Fminhacienda%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FGrabaciones%2FSGP%20APSB%20San%20Jos%C3%A9%20de%20C%C3%BAcuta%20%2D%20Etapa%20de%20Reconocimiento%20Institucional%5F20211012%5F141126%2Emp4&parent=%2Fpersonal%2Fjsalas%5Fminhacienda%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FGrabaciones), con la participación de la Administración municipal (Alcalde (E.), Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Oficina de Control Interno, Secretaría de Planeación).
- G. Que teniendo en cuenta que no se recibió la información, la DAF efectuó a través del oficio 2-2021-056759 del 29 de octubre de 2021 un tercer requerimiento, el cual tenía como plazo de entrega el miércoles 3 de noviembre de 2021.
- H. Que atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.6.3.4.1 del Decreto 1068 de 2015 el día 5 de noviembre de 2021, con oficio radicado 2-2021-058876, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, remitió la consulta al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, acerca de la adopción de la medida correctiva cautelar, en aplicación del Decreto 028 de 2008.
- I. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el día 17 de noviembre de 2021 a través de oficio radicado 1-2021-102747, manifestó que *encuentra viable adoptar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) del municipio de San José de*



Continuación de la Resolución ““*Por la cual se formulan cargos y se adopta de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones del Municipio de San José de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con lo previsto por los artículos 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias*”.

Cúcuta – Norte de Santander, hasta la entrega de la información requerida en los oficios de radicados No 2-2021-046659 del 9 de septiembre, 2-2021-049325 del 22 de septiembre y 2-2021-056759 del 29 de octubre de 2021.

J. Que como resultado del análisis efectuado por la Dirección General de Apoyo Fiscal se identificó la configuración del Evento de Riesgo 9.2, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto 028 de 2008.

9.2 “NO HABER ENTREGADO A LOS ENCARGADOS DE EFECTUAR LAS AUDITORÍAS, LA INFORMACIÓN Y/O SOPORTE REQUERIDOS PARA SU DESARROLLO, EN LOS TÉRMINOS Y OPORTUNIDAD SOLICITADOS”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 028 de 2008 para efectos del ejercicio de las actividades de monitoreo, seguimiento y control integral, es deber de las entidades territoriales suministrar la información requerida a los responsables institucionales en desarrollo de la Estrategia.

La Dirección de Apoyo Fiscal efectuó requerimiento de información al Municipio de San José de Cúcuta en oficio con radicado No 2-2021-046659 de fecha 09 de septiembre de 2021, el cual fue remitido al correo electrónico institucional alcaldia@cucuta.gov.co. Se realizó un segundo requerimiento de información el día 22 de septiembre de 2021 con oficio radicado 2-2021-049325 a los correos electrónicos institucionales alcaldia@cucuta.gov.co; abraham.ararat@cucuta.gov.co; infraestructura@cucuta.gov.co; cinternoges@cucuta.gov.co

Al no obtener respuesta oficial de parte de la Entidad Territorial, se programó una asistencia técnica virtual a través de oficio con radicado 2-2021-052685 de fecha 8 de octubre de 2021, enviado a los correos electrónicos alcaldia@cucuta.gov.co ; infraestructura@cucuta.gov.co; cinternoges@cucuta.gov.co; abraham.ararat@cucuta.gov.co margarita.contreras@cucuta.gov.co ; notificaciones_judiciales@cucuta.gov.co, la cual se realizó a través de la plataforma de Microsoft TEAMS, el día 12 de octubre de 2021 con la participación de la Administración territorial. Sin embargo, la información no fue remitida en los términos y condiciones requeridas.

Consecuencia de esto la DAF efectuó un tercer requerimiento de información el día 29 de octubre de 2021 a través de oficio radicado 2-2021-056759, el cual fue remitido a los correos electrónicos institucionales notificaciones_judiciales@cucuta.gov.co; alcaldia@cucuta.gov.co; abraham.ararat@cucuta.gov.co; infraestructura@cucuta.gov.co; cinternoges@cucuta.gov.co. La información no fue entregada por la Entidad Territorial.

Las actas de envío de las citadas comunicaciones oficiales, se relacionan como evidencias dentro del material probatorio que soporta el presente acto administrativo.

Como resultado de la no entrega de la información solicitada, se identificó la configuración del Evento de Riesgo 9.2, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto 028 de 2008, relacionado con “NO HABER ENTREGADO A LOS ENCARGADOS DE EFECTUAR LAS AUDITORÍAS, LA INFORMACIÓN Y/O SOPORTE REQUERIDOS PARA SU DESARROLLO, EN LOS TÉRMINOS Y OPORTUNIDAD SOLICITADOS”. Por lo cual se recomienda la adopción de la medida correctiva de suspensión de giros de los recursos del Sistema General de Participaciones del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico al Municipio de San José de Cúcuta.



Continuación de la Resolución ““Por la cual se formulan cargos y se adopta de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones del Municipio de San José de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con lo previsto por los artículos 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias”.

EVIDENCIAS

Obra en el expediente digital en el Sistema de Información Electrónica Documental- SIED del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 39/2021/D028-PREDI, el siguiente material probatorio. Las actas relacionadas en el material probatorio, hacen referencia a los documentos emitidos por el Sistema SIED, que tienen que ver con las certificaciones de entregas de información a los correos electrónicos oficiales publicados en las páginas de la Entidad Territorial.

- **REQUERIMIENTO DE INFORMACION** radicado No 2-2021-046659. Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Serie Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones - Informe de Diagnóstico de la DAF. Expediente digital N° 39/2021/D028-PREDI. Radicado N 2-2021-046659 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Enlace:<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=brD7bglUamuH0+hil9ydWw8HIBKRqh2ZLPB3VVM2pUFMNICm3xsHV7cif9OVBUngHwOxjTkdvcG//Y78eNgA3oFBXy9IVZilF3AAiu2ZztVheYoGDL8+FlDWBlolJEzFawohw5384p9C+NACHFGVJfZweBZjYnGR8X6L+co+5J7jKjSrs4SFYi6Rqd7Hbem&guid=140e741b17bc9f084f54f1&idrepository=804>

- ACTA 2-2021-046659_1. Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Serie Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones - Informe de Diagnóstico de la DAF. Expediente digital N° 39/2021/D028-PREDI. Radicado N 2-2021-046659 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Enlace:<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=YKFSy54xG8MPujGuoy/P02O2H1234BqBTbt/uvRz+ORiuvJ7xfA0fQD7rh4BLxtCnq/o+qV2G8aqtKb3Cu+EqsxwNOeTYzStbq0E6yalMRanzrwy34Vni01gDVwhnPqeqAJ9aBWMY0uH2SSspWI4mm75Mhlj3yr0BKoFXthU+I/Af3K/DvPbo3jV7sNbMMQQ&guid=140e741b17bc9f084f54f1&idrepository=804>

- **SEGUNDO REQUERIMIENTO DE INFORMACION** radicado 2-2021-049325 Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Serie Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones - Informe de Diagnóstico de la DAF. Expediente digital N° 39/2021/D028-PREDI. Radicado N° 2-2021-049325 del 22 de septiembre de 2021.

Enlace:<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=l0ajn5Dhwyq5wapY0B2D/MRXqBIC0YeiBcQK4HgcbzajzDcX0Dyk9bogmCl3/5eHKrpszOUeLIHo7JhnTFapfE2bR54WepUKLWKJqM1OmjkvPI4o6GgkP/hVaJEFZizljCO6yR5GEm9g69pYRaLX3ERKTuSerSmGvKfel7ritY3vc/JZeYTAWC3Vjkkft&guid=1355dcfe17c0f81941f-4e4f&idrepository=804>

- Acta 2-2021-049325_0 Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Serie Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones - Informe de Diagnóstico de la DAF. Expediente digital N° 39/2021/D028-PREDI. Radicado N° 2-2021-049325 del 22 de septiembre de 2021.

Enlace:<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=zTacnHZZ57C8ZSPPTqOuUUvgmuVLuAwU2677CkWC/O9aS7mn4zFT/AOjCs/IKA00YOWAtknmP2Ra9e4lhR6LP6akmeCMYFbPiHDUFtInC7nQyDEcz0bCvv6acFOTB9T6KI3ma+qy>



Continuación de la Resolución “*Por la cual se formulan cargos y se adopta de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones del Municipio de San José de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con lo previsto por los artículos 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias*”.

WqfN9vsbvTh015HKzpcOZHR4IIRoQW62AoUqLnpUvOJn/GZOICozDkyA&guid=-5a84217817c0f824994-432d&idrepository=804

- Acta 2-2021-049325_1 Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Serie Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones - Informe de Diagnóstico de la DAF. Expediente digital N° 39/2021/D028-PREDI. Radicado N° 2-2021-049325 del 22 de septiembre de 2021.

Enlace:<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=Gudqygd7LK0cl6LuPz2mTqvPWf6bSzSRhoH+hqU1akchFt0m3YFzR+h6tLkEtELSztgGDTmdedEO4vpPwL8kSYj+BIUpl+1gGwN0uqxmmvWqGDLIzVm0srt6sCCLCaVJHfQH56+8kwk+MRSBM3n5ABHKEYqS+zFCP8FTXtQPDvMRDOBaZVpNuDDsHAYtTuBi&guid=-1355dcfe17c19fae0051bee&idrepository=804>

- Acta 2-2021-049325_2 Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Serie Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones - Informe de Diagnóstico de la DAF. Expediente digital N° 39/2021/D028-PREDI. Radicado N° 2-2021-049325 del 22 de septiembre de 2021.

Enlace:<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=iuzFsFUVb1s8heiJghiT6Xh0rhR7fCZBDIppPH4k+9wd4mFRTVXft57CDN1Zq8ccW/qxntvAsuRZGXEWFYFGPJdhPR3R+pc3nE82yl8chaTW7VDIwb4UnMj3jEzmEiXnM3Ulq0wJ675vgWE12bPDtq9OKbOqWboM0R1tisjh2nj9HMzUvAPVMWJr2PbzbQ4TW&guid=-5a84217817c0f824994-41d3&idrepository=804>

- Acta 2-2021-049325_3 Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Serie Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones - Informe de Diagnóstico de la DAF. Expediente digital N° 39/2021/D028-PREDI. Radicado N° 2-2021-049325 del 22 de septiembre de 2021.

Enlace:<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=T3/ZhjrjMwXH4owiG8eHa8a3yx8BuUDuYp96ubg2SLlwpgyz+Z1/iiL2JK/ZviN9SQxLhWWCNz0SyS0QyGSXS4/sd8bOQta4TjmMwdMmlOnhcvmLSQHGD3C9NmYqh25livY/B19EII2e25G0y1EZWqx5a9xTyzlAqQOp2tvmx1N34Ew54cKccK9lb4a8EfOz&guid=-5a84217817c135e2f37-6a40&idrepository=804>

- **ANUNCIO ASISTENCIA TÉCNICA** radicado 2-2021-052685 de fecha 8 de octubre de 2021. Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Serie Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones - Informe de Diagnóstico de la DAF. Expediente digital N° 39/2021/D028-PREDI. Radicado N° 2-2021-052685 de fecha 8 de octubre de 2021.

Enlace:<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=Dr8ZgHMFxdZml8UeOwMnc3XOTK04OUfuW48YXrzusomZTpYXQfBwGxwaF6bpA3gY0pmfLpwJzxfwqYGiwD3hUnqsylT/Q17k3u5jNoGIXV44ABkH4bg8vUbfGKGRWYtsJPYLnHXqRF9c90q67mMC7NHxfBuouREFgN3t4nqGY6dhAW8uVLQZa3FC0afA0GPa&guid=-1355dcfe17c60f2f8cd4eed&idrepository=804>

- ACTA 2-2021-052685_0 de fecha 11 de octubre de 2021. Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Serie Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones - Informe de Diagnóstico de la DAF. Expediente digital N° 39/2021/D028-PREDI. Radicado N° 2-2021-052685 de fecha 8 de octubre de 2021.

Enlace:<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=Z1mAIMugR3FtxJ6olX3QucCNkAnYMPIqB3zkW+Hly4ucOnj+JVDxUv/vTaSAqTRWv14xpfsjfa>



Continuación de la Resolución “*Por la cual se formulan cargos y se adopta de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones del Municipio de San José de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con lo previsto por los artículos 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias*”.

4Vv00dZLu7JGKOHl2hpd5t6QdPyBUhPA0YbXeQK7YqAXUbbvM4joYHMF5wkxq2ioyQNR3wq90VD7rH8DqhPerPgTeSttOHj9NqXnLzoq6ID3M19AS73JHB&guid=-5a84217817c6c32a66167c5&idrepository=804

- ACTA 2-2021-052685_2 de fecha 8 de octubre de 2021. Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Serie Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones - Informe de Diagnóstico de la DAF. Expediente digital N° 39/2021/D028-PREDI. Radicado N° 2-2021-052685 de fecha 8 de octubre de 2021.

Enlace:<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=8GdSYY5dDcNTMjh78dtovSDLaUwMecFrldiK4gM/Z6rqOrXG+RsGJWj3hhmlcmZWdZZU0aw4iIBKDs1cpn1q51/GgZ1fY4U9ST97lxtHy+UEOmpmodPPImvxsBtx4z7yLBKcBr8mZfjJXGeqttoK6LLEWpndKkEAZWYlXgjKVsfNlrO6k3MC64QAHLc3jX&guid=-5a84217817c615eb941-497f&idrepository=804>.

- ACTA 2-2021-052685_3 de fecha 8 de octubre de 2021. Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Serie Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones - Informe de Diagnóstico de la DAF. Expediente digital N° 39/2021/D028-PREDI. Radicado N° 2-2021-052685 de fecha 8 de octubre de 2021.

Enlace:<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=HnXX4nedZuHnU1r3xVgjjwRPzmOypbnCgh4HILUuvacUljnCatSvLdspBeE9wpMbSIVwSv/1AsxNzbAnxdTdl1ef/9aKqH3C5LnwqNboNcLaSTGXsdyA+OPwTSLyr+5AeWgQL5vHBgBlb nhDA3sZ9ld3ciYtSeZkMzx6GDJKyGR9jDUY7GBuAOSygpB4RmjPx&guid=-5a84217817c61dd0cf21af3&idrepository=804>

- ACTA 2-2021-052685_4 de fecha 8 de octubre de 2021. Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Serie Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones - Informe de Diagnóstico de la DAF. Expediente digital N° 39/2021/D028-PREDI. Radicado N° 2-2021-052685 de fecha 8 de octubre de 2021.

Enlace:<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=1efY YKIVK4bycWU85YShG9DGNTSpcOdGSPYVGzBDnY9JRkvhnyKgm19bkoOgy5xgqF9q5iNfDzZDJ6BEUy9OSrVW6PedCgschErN7Yt0jmhCp37C283boNm8amYksH63tFuek8A070S30oa/uUYdQV2wmK+fwndP6BG8+EmEKLEdRWCbPiFBhOVbv7Yertk&guid=-5a84217817c61029842139c&idrepository=804>

- ACTA 2-2021-052685_5 de fecha 8 de octubre de 2021. Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Serie Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones - Informe de Diagnóstico de la DAF. Expediente digital N° 39/2021/D028-PREDI. Radicado N° 2-2021-052685 de fecha 8 de octubre de 2021.

Enlace:<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=TTzy ybVhp9dSa6zqe7pwZqdiGr5yXvTCecUbV5+Zu9ZL+bmVbXmaN0rj+mhgu/aEyqw5ayZ3GrAtP3HP9I5B/TrgFoeOPvMG1XelU1dmasX9gaaj+rMZ/bkO54nuV50zF4p7+dpafF2mA CZysnAhH5BgdNYBzTCYRoYvfKMWdi/XUEHqOwfFkM38E8tEHSRr&guid=-5a84217817c61029842c2d&idrepository=804>

- **TERCER REQUERIMIENTO DE INFORMACION** oficio radicado 2-2021-056759 de fecha 26 de octubre de 2021. Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Serie



Continuación de la Resolución “*Por la cual se formulan cargos y se adopta de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones del Municipio de San José de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con lo previsto por los artículos 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias*”.

Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones - Informe de Diagnóstico de la DAF. Expediente digital N° 39/2021/D028-PREDI. Radicado N° 2-2021-056759 de fecha 26 de octubre de 2021

Enlace:<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=EgSEDaMqVC109aLqoHm1rGsDD1h1YBiLpRJoXtLjXZe8g3sz/ieYA3WVfdiUkA/pJl8MVgyzC/wUQvCfNscZdjpUY/QcDw1HrWNQY3ydzsYYIR39q5IF60vfUdmMCF8R2xtt0OLyDPBvQubY84Zwe/nmFdORxXePAVCBMBiHDFqADjaSG5kDZ8u1ID8gXNG&guid=5082939f17cba78d3ef1b42&idrepository=804>.

- ACTA 2-2021-056759_0 de fecha 26 de octubre de 2021. Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Serie Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones - Informe de Diagnóstico de la DAF. Expediente digital N° 39/2021/D028-PREDI. Radicado N° 2-2021-056759 de fecha 26 de octubre de 2021.

Enlace:<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=YHG/oLkSDiBBORwsmfGoFTF9iFJAAhVFKBrGE43d4b0nYLtUrdPRD8pavoer568yOjqECjhdRtX4s99qk9eH3xQv19n2StTMBdLmQ6R71bZMIwJ3V4WYATCTXvVHEliLrqp7+6mm4J78EEOCy8dClkdsqRYsywyN50+EvotzUQbdDu53F8HUKZ7Sglfj2O&guid=5082939f17cb80ab73b45&idrepository=804>

- ACTA 2-2021-056759_2 de fecha 26 de octubre de 2021. Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Serie Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones - Informe de Diagnóstico de la DAF. Expediente digital N° 39/2021/D028-PREDI. Radicado N° 2-2021-056759 de fecha 26 de octubre de 2021.

Enlace:<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=0sHkkumAi/vdz6HKb/qkVFsvqEIJWvPABAdGRUn9Oma+H2/0hsRpul2j0KKo1vGrkn5cjCRpatNuff+qry5CYCmkKI620tmOh1lwmXTDbSor+S2+A9D97YkEJ8qg0U+enYMOAicYmv2IQh7XZ4Srr3wx521HyrbWIE2YL5DmcXmJpCB++bMa/+jb9G2gU9J&guid=5082939f17cba78d3ef1bad&idrepository=804>

- ACTA 2-2021-056759_3 de fecha 26 de octubre de 2021. Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Serie Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones - Informe de Diagnóstico de la DAF. Expediente digital N° 39/2021/D028-PREDI. Radicado N° 2-2021-056759 de fecha 26 de octubre de 2021.

Enlace:<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=jn97QTomPxSQphbHEiml3J7S6D5nDtoOrBEpQUMYrn/C1rLLbsr7CFC/WtjZae3S2djDhuM2OppAkWREU+Ec3C3kM2aJBrCkDC1kNfHl1tyr0Ru6LeCBA+quceiBaviSHATOsXsINp3RZ31yocy1lbhuGqd2r+DnqSYMJ7G5ms8SfFiWEV09x4/fn/zFzrhw&guid=5082939f17cb80ab732284&idrepository=804>

- ACTA 2-2021-056759_4 de fecha 26 de octubre de 2021. Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Serie Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones - Informe de Diagnóstico de la DAF. Expediente digital N° 39/2021/D028-PREDI. Radicado N° 2-2021-056759 de fecha 26 de octubre de 2021

Enlace:<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=pNT36pOlnidj1N24i4pnY4MMa/2pL8R946latUybLff29/XUtFXDLM/Hu0r3YfJ6At6LSUZ2yW7z>



Continuación de la Resolución “*Por la cual se formulan cargos y se adopta de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones del Municipio de San José de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con lo previsto por los artículos 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias*”.

JayGgXxCPCqII07MrwpinU4TDCsv0VRxRLLML0K2dUOIzBhsbMx9e0QrfGGuOiyeqPAi7E0GNOGv6SApFttz/8cd3RsPIW3uKLSQzJfxFRDTrY/VFH0u&guid=5082939f17cbd5d9162-97b&idrepository=804

- K. Que el artículo 2.6.3.4.1 del Decreto 1068 de 2015 en concordancia con el artículo 10 del Decreto 028 de 2008, establece que las medidas preventivas o correctivas se adoptarán mediante acto administrativo debidamente motivado, indicando el evento o eventos de riesgo encontrados, la evidencia que amerita la adopción de la correspondiente medida, el término durante el cual estará vigente y las acciones a emprender por parte de la entidad territorial.
- L. Que el artículo 14 del Decreto 028 de 2008, determina que la adopción de las medidas correctivas se sujetará al procedimiento dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en lo que resulte pertinente, y en armonía con el artículo 2.6.3.4.2.1 del Decreto 1068 de 2015 establecen que por su naturaleza cautelar se podrá adoptar de manera simultánea a la iniciación y comunicación del procedimiento respectivo.
- M. Que el artículo 2.6.3.4.2.3 del Decreto 1068 de 2015, señala que será adoptada la Medida Correctiva de Suspensión de Giros *"cuando su imposición no afecte la continuidad en la prestación del servicio, la prestación de servicios a la comunidad o ponga en riesgo la vida de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud"*, en este sentido, es preciso tener en cuenta que la prestación del servicio se garantiza por los municipios a través del otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos para que puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas. En virtud del artículo 100 de la Ley 142 de 1994, que establece que podrán utilizarse como fuentes de subsidios, entre otros, los ingresos de capital, los ingresos corrientes y los aportes; adicionalmente, el numeral 89.8 del artículo 89 íbidem, modificado por el artículo 7 la Ley 632 del 2000, determina que si los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso no son suficientes para cubrir los subsidios, lo que haga falta será cubierto con otros recursos del presupuesto de la entidad; y finalmente, el numeral 99.5 del artículo 99 de dicha Ley otorga a los alcaldes la obligación de tomar las medidas que le correspondan para crear y ejecutar en el presupuesto municipal las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos, dando prioridad a dichas apropiaciones.
- N. Que evidenciado el evento de riesgo, la Dirección General de Apoyo Fiscal en cumplimiento de sus funciones, considera necesario formular cargos y adoptar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 028 de 2008, sus normas reglamentarias y las normas de orden público que le sean aplicables, con la finalidad de superar el Evento de Riesgo identificado y procurar por el cumplimiento de la metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a su cargo.
- O. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto 028 de 2008, el restablecimiento del giro no conlleva el reconocimiento por parte del Gobierno Nacional de montos adicionales por mora, intereses o cualquier otro concepto remuneratorio.

Que en mérito de lo expuesto,



Continuación de la Resolución “*Por la cual se formulan cargos y se adopta de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones del Municipio de San José de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con lo previsto por los artículos 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias*”.

RESUELVE

Artículo 1°. Medida Correctiva Cautelar de Suspensión de Giros. Adóptese de manera cautelar en los términos del artículo 14 del Decreto 028 de 2008, la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones al Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander.

Artículo 2°. Levantamiento de la Medida Correctiva. Para proceder al levantamiento de la Medida Cautelar Correctiva de Suspensión de Giros, el Municipio deberá entregar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la información y documentación relacionada a continuación:

- *Todos los Informes de Supervisión y/o Interventoría junto con las actas de entrega de las obras construidas en el marco de la ejecución del Contrato CV-I-1283 de 2019.*

- *Certificación de los pagos por concepto de subsidios en la prestación del servicio de aseo, al mes de diciembre de las vigencias 2018 a 2020 y requerimiento de subsidios para la vigencia 2021 de los Operadores Aseo Urbano y VEOLIA ASEO CÚCUTA S.A. E.S.P, en la cual se desagregue la información de la siguiente manera, de conformidad con el decreto 1013 de 2005.*

- *Cantidad de usuarios atendidos, discriminados por estrato y uso.*
- *Valor del recaudo de las contribuciones solidarias en usuarios de uso industrial, comercial y de uso residencia de estratos 5 y 6.*
- *Valor de los subsidios requeridos a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3.*
- *Relación de Grandes Generadores y Pequeños Productores y Multiusuarios.*
- *Desagregación de los costos en los componentes tarifarios del servicio de aseo.*

En el caso de no tener la información solicitada, certificar su inexistencia aclarando sus causas.

Se solicitó no enviar la información en servicios de alojamiento de archivos o Drives y con la condición de que cada uno de los archivos remitidos fuesen debidamente nombrados.

Parágrafo. La Medida Cautelar de Suspensión de Giros se hará efectiva hasta cuando el Municipio cumpla con las acciones relacionadas en el presente artículo, previa verificación por parte de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la entrega de la información en condiciones de completitud y calidad.

Artículo 3°. Aplazamiento Apropriaciones Presupuestales. En atención al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto 028 “*la entidad territorial responsable aplazará las apropiaciones presupuestales que se adelanten con cargo a estos recursos, y no podrá comprometer los saldos por apropiar de los recursos sometidos a la medida de suspensión de giro. Una vez adoptada la medida, los actos o contratos que expida o celebre la entidad territorial con cargo a esos saldos de apropiación, serán nulos de pleno derecho y por lo tanto no producirán efectos legales*”.



RESOLUCIÓN No. **3031** De **30 de noviembre de 2021**

Página 10 de 10

Continuación de la Resolución “*Por la cual se formulan cargos y se adopta de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones del Municipio de San José de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con lo previsto por los artículos 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias*”.

Parágrafo. La Entidad Territorial en el término de un mes contado a partir de la notificación de la presente Resolución deberá remitir a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público copia del acto administrativo por medio del cual se llevó a cabo el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales.

Artículo 4°. Comunicación a la Subdirección Financiera del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Ordénese mediante comunicación escrita a la Subdirección Financiera del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la Suspensión de los Giros de los recursos correspondientes a la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones del Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, aplicable de conformidad con lo previsto en el artículo 2.6.3.4.2.1 del Decreto 1068 de 2015 a partir de la fecha de publicación del aviso establecida en el artículo 6° de la presente Resolución.

Artículo 5°. Comunicación de la Medida. Comuníquese al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para lo de su competencia.

Artículo 6°. Publicación. Publíquese en los términos previstos en el artículo 2.6.3.4.2.1 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 1104 de 2016, en la página *Web* del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 7°. Notificación. Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo los artículos 56 de la Ley 1437 de 2011 y 4 del Decreto 0491 del 28 de marzo de 2020.

Artículo 8°. Vigencia y Recursos Aplicables. La presente Resolución rige a partir de su publicación, y frente a esta sólo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo ante la Directora de la Dirección General de Apoyo Fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 028 de 2008, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **30 de noviembre de 2021**

ANA LUCÍA VILLA ARCILA
Directora Dirección General de Apoyo Fiscal

APROBÓ	Fernando Olivera
REVISÓ:	Mauricio Mendoza / Natalia Espitia
ELABORÓ	Giovanny Salas
DEPENDENCIA	Dirección General de Apoyo Fiscal